



Resolución Directoral Regional

N° 01639 -2018-GRSM/DRE

Moyobamba, 17 OCT. 2018

Visto el expediente N° 2111146 que contiene el Memorando N° 383-2018-GRSM-DRE/DO y los antecedentes adjuntos, en un total de nueve (09) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° del Capítulo IV de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° del D.S. N° 011-2012-ED de su Reglamento, definen que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, mediante Decreto Regional N° 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;

Que, por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;



Resolución Directoral Regional

Nº 01639 -2018-GRSM/DRE

Que, el artículo 15º de la Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial, señala que el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente, y formula los indicadores e instrumentos de evaluación, y en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la Carrera Pública Magisterial, asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad;

Que, en se sentido mediante Resolución Ministerial Nº 072-2018-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que Regula el Concurso Público de Acceso a Cargos Directivos de Institución Educativa y a Cargos de Especialista en Educación de Unidad de Gestión Educativa Local y Dirección Regional de Educación, de Educación Básica 2018", en las que establece que la Dirección Regional de Educación es la encargada de constituir mediante resolución, dentro del plazo establecido en el cronograma, los Comités de Evaluación de las Unidades de Gestión Educativa Local de su jurisdicción;

Que, con Resolución Directoral Regional Nº 01171-2018-GRSM/DRE, se conformaron los Comités de Evaluación en las Unidades de Gestión Educativa Local de la Dirección Regional de Educación de San Martín;

Que, por Memorando Nº 383-2018-GRSM-DRE/DO, el Director Regional dispone modificar la mencionada resolución en lo referente a las Unidades de Gestión Educativa Local de: Picota y Moyobamba, por no haber aprobado la evaluación de desempeño a cargos directivos uno de los miembros el mismo que fue comunicado con Oficio Nº 114-2018-UGEL-P/D y por nepotismo comunicado por Oficio Nº 247-2018-GRSM-DRESM-UGEL-M/D respectivamente, por lo que se hace necesario realizar la modificación;

Que, el numeral 201.1 de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, precisa que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión, y a fin de no entorpecer actos administrativos posteriores y no perjudicar a los usuarios en respaldo de sus intereses se procedente a la expedición de la presente, y;

De conformidad con la Ley Nº 28044, Decreto Supremo Nº 011-2012-ED, Decreto Supremo Nº 009-2016-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 520-2018-GRSM/GR;



Resolución Directoral Regional N° 0/639 -2018-GRSM/DRE

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - MODIFICAR el contenido de la Resolución Directoral Regional N° 01171-2018-GRSM/DRE, por el cual se Conforman los Comités de Evaluación para el "Concurso Público de Acceso a Cargos Directivos de Institución Educativa y a Cargos de Especialista en Educación de Unidad de Gestión Educativa Local y Dirección Regional de Educación, de Educación Básica 2018", en lo referente a las Unidades de Gestión Educativa Local de: Picota y Moyobamba; debiendo quedar conformado en la forma que a continuación se indica:

Comité de Evaluación Acceso a Cargos Directivos de la Unidad de Gestión Educativa Local de "PICOTA" (RDR. N° 01171-2018-GRSM/DRE)

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	DNI o CE	Rol en el CE	Cargo (Según Norma Técnica 5.6.1)	Correo electrónico	N° Celular
GUERRA	PIÑA	TIMOTEO	01093944	PRESIDENTE	ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN	timoteoguerra@hotmail.com	948548077
NAVARRO	RAMIREZ	GUSTAVO	01069869	MIEMBRO	DIRECTOR DESIGNADO I.E	gnavarro200766@hotmail.com	929136183
SANCHEZ	ARMAS	LUIS	01081485	MIEMBRO	DIRECTOR DESIGNADO I.E	luisfabsanchez_1@hotmail.com	9969667645
ALCALDE	RODRIGUEZ	ANI	73135658	MIEMBRO	JEFE DE PERSONAL	anicitha09@gamil.com	920161040
CRUZ	CAMPOS	DINAH	26695665	MIEMBRO	ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN ENCARGADO	codinah@gmail.com	988274432

Comité de Evaluación Acceso a Cargos Directivos de la Unidad de Gestión Educativa Local de "MOYOBAMBA"- RDR. N° 01171-2018-GRSM/DRE (RDR. N° 00015-2018-GRSM/DRE delega funciones DRE-SM)

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	DNI o CE	Rol en el CE	Cargo (Según Norma Técnica 5.6.1)	Correo electrónico	N° Celular
GARRO	VILLANUEVA	ROBERTO	27067140	PRESIDENTE	ESPECIALISTA EN EDUCACION	garrovi20@gmail.com	945588487
PINEDO	RODRIGUEZ	BERNITA	00861253	MIEMBRO	JEFE DE PERSONAL	bernitadocente@gmail.com	978834058
OBERLUIS	MANUARI	ARLES HAROLDO	00818787	MIEMBRO	ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN	arles910@hotmail.com	988613425
RAMIREZ	CRUZADO	EDILBERTO	01151106	MIEMBRO	DIRECTOR DE I.E.	edilberto_rc@hotmail.com	942677868
NUÑEZ	VILLACORTA	GENARO HOMERO	00822096	MIEMBRO	DIRECTOR DE I.E.	homeronuvi@hotmail.com	968890035

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, a través de la Secretaria General de la Dirección Regional de Educación a los interesados.



Resolución Directoral Regional
 N° 01639 -2018-GRSM/DRE

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLÍQUESE, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

[Signature]
 Lic. Wilson Ricardo Quevedo Ortiz
 DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN

WRQO/DRESM (e)
 YRCH/DO (e)
 CAPT/RR.HH
 APDR.

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
 CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
 Moyobamba, 17 de Agosto



[Signature]
 Lindaura Anista Valdivia
 SECRETARÍA GENERAL
 C.M. 100617090